



**ACTUALIZAN VIGENCIA PARA IMPORTAR
CINTURONES DE SEGURIDAD SIN CUMPLIR NOM-119-SECOFI-2000**

La importación de cinturones de seguridad está sujeta al cumplimiento de la NOM-119-SECOFI-2000, pero debido a que por el momento NO se cuenta con órgano de certificación en nuestro país, los importadores se ven en la imposibilidad de dar cabal cumplimiento de la referida norma.

Para lo cual la Dirección General de Normas dio a conocer el oficio **DGN-312.01.2019.1418** en el cual indicaban que los cinturones de seguridad clasificados en la fracción arancelaria 8708.21.01 podrían ser importados a territorio nacional sin el cumplimiento de la norma.

Dentro del mismo oficio se indica la vigencia que sería de un año mismo que concluyo el pasado 02 de mayo del 2020.

Con relación a lo anterior y dando certeza jurídica a los importadores de las referidas mercancías, la Secretaria de Economía da a conocer a través del Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior el Oficio No,414.2020.1060 de fecha 01 de mayo de 2020 en el cual señala en su numeral CUARTO que este oficio tendrá vigencia a partir del 02 de mayo del 2020, por lo cual se podrá continuar la importación sin cumplir con la Norma Oficial Mexicana.

[Ver Publicación DOF](#)

ATENTAMENTE

Aduaneros Moreno González de Castilla S.C.

